

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 20 DE NOVIEMBRE DE 1973

NÚM. 262

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DELEGACION PROVINCIAL  
 Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
 Agrario  
 A V I S O**

*Constitución de la Comisión Local*

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Alija del Infantado (León), por Decreto de 23 de diciembre de 1972 (B. O. E. de 23 de enero de 1973, n.º 20), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Díez Anta, Jefe Provincial de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

VOCALES: Sr. Registrador de la Propiedad de La Bañeza y Sr. Notario de La Bañeza.

D. Elías Iglesias Bergasa, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alija del Infantado.

Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alija del Infantado.

D. Gregorio Charro Villar, D. Pedro del Río Andrés y D. Eutiquio Crespo Martínez, como representantes de los propietarios de la Entidad Local Menor de Alija del Infantado; D. Ismael Rubio Pérez, D. Lucinio Rodríguez Valera y don Eusebio Esteban Montes, como representantes de los propietarios de la Entidad Local Menor de Navianos, y D. Constantino Pérez Alija, D. Justiniano Vellido Mielgo y don Leonido Casado como representantes de los propietarios de la Entidad Local Menor de La Nora del Río.

SECRETARIO: D. Miguel Gámez Peñañez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

La Bañeza, 12 de noviembre de 1973.—El Presidente de la Comisión Local, Antonio Reinoso y Reino.

6309 Núm. 2270.—363,00 ptas.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Jurado Territorial Tributario  
 LA CORUÑA**

Expte. n.º 145/69.

Contribuyente: D. Alfredo Alvarez Voces.

Domicilio: República Argentina, 8, Ponferrada.

Concepto: Imp. s/ Rendimientos Trabajo Personal.

Actividad: Gestor Administrativo. Ejercicio: 1966.

NOTIFICACION DE ACUERDO DEL JURADO  
 En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 8 de

noviembre de 1973, y en relación con el expediente número 145/69 por el concepto de Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

“Tenerlo por desistido del recurso y confirmar la base de sesenta y una mil quinientas pesetas”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 14 de noviembre de 1973.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). 6326

★ ★

Expte. n.º 879/73.

Contribuyente: D. Alfredo Alvarez Voces.

Domicilio: José Antonio, 40, Ponferrada.

Actividad: Gestores Administrativos.

Ejercicio: 1971.

NOTIFICACION DE ACUERDO DEL JURADO  
 En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 8 de noviembre de 1973, y en relación con el expediente número 879/73 por el concepto de impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado li-

teralmente del acta correspondiente, es como sigue:

"Tenerlo por desistido del recurso y confirmar la base de quinientas cincuenta y seis mil pesetas".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la presente publicación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 14 de noviembre de 1973.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible). 6327

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 8 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo que dice así:

"Permuta de terrenos.—De orden de la Presidencia de lectura al expediente de permuta de terrenos entre este Ayuntamiento y D. Francisco Burón Fernández y hermanos, dictaminado favorablemente por la Comisión de Obras y se acordó aprobar la permuta de una parcela de propiedad municipal, en forma de polígono irregular de trece lados, lindando al Norte, con carretera de Circunvalación; al Sur, con terreno municipal, y al Este y al Oeste, también con terreno municipal y más de Francisco Burón y hermanos, con una superficie de 385,68 metros cuadrados y un valor de 35.365,93 pesetas por tres parcelas de propiedad de D. Francisco Burón Fernández y hermanos, con una superficie conjunta de 729,22 metros cuadrados y un valor total de 35.365 pesetas, cuya descripción es como sigue:

Parcela n.º 1.—De forma triangular, lindando: al Norte, al Este y al Oeste, con terreno municipal, y al Sur, con la Carretera de Circunvalación, siendo su superficie de 311,06 metros cuadrados y su valor de 28.524,20 pesetas.

Parcela n.º 2.—De forma triangular, lindando al Norte, con carretera de Circunvalación; al Este, con finca de la que se segrega y al Noroeste y Suroeste, con terreno municipal, siendo su superficie de 32,56 metros cuadrados y su valor de pesetas 2.985,75.

Parcela n.º 3.—De forma de polígono irregular de cinco lados, cuatro rectos y uno curvo, lindando: al Norte, con la carretera de Circunvalación; al Suroeste, con terreno municipal, y al Oeste, con finca de la que se segrega, con una superficie de 385,60 metros cuadrados y un valor de 3.856 pesetas."

Se hace público a fin de que, en el plazo de cinco días puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes contra la permuta proyectada.

León, 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

6340 Núm. 2278.—330,00 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión del día 8 de noviembre actual, acordó aprobar el proyecto de construcción de una escalera de enlace entre la Avda. de Quevedo y la calle Juan de Ribera, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Prudencio Barrenechea, con un presupuesto de 122.951,04 pesetas.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 32 de la Ley del Suelo, quedan expuestos al público, por plazo de un mes, el proyecto y acuerdo citados, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

León, 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6312

\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de pared de cerramiento en el ángulo norte del Cementerio Municipal, y de construcción de un pabellón de servicios higiénicos en la Avda. de Sáenz de Miera, ejecutadas por los contratistas D. José Casais Sampedro y D. Leoncio Díez Fernández, respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

6080 Núm. 2265.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 del actual, el "Reformado y revisión de precios del proyecto de apertura y urbanización de las calles Vega del Palo, Narcea, Cueto Nidío y Travesía de Cueto Nidío", de Villablino, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Sánchez Lastra, por un presupuesto de ejecución por contrata de 3.212.536 pesetas; para cuya ejecución se hace necesario la ocupación de fincas particulares afectadas; queda expuesto al público por el plazo de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de su examen y recla-

maciones, tanto contra el reformado y revisión de precios referidos, como contra la ocupación de los terrenos que se hace necesario.

Villablino, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6268

### Ayuntamiento de La Bañeza

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de julio de 1973, acordó dictaminar favorablemente las cuentas generales de presupuestos de los ejercicios de 1971 y 1972, y las cuentas generales de patrimonio de los ejercicios de 1971 y 1972, todas ellas junto con los justificantes y demás documentos complementarios se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, en el cual podrán los interesados examinarles y formular las reclamaciones que estimen conveniente durante el indicado plazo de quince días y ocho más en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Bañeza a 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6317

### Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuciones especiales, derivadas de la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua, redes de distribución y evacuación de residuales, en Berlanga del Bierzo", queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones pertinentes, durante el período de quince días siguientes al en que este anuncio sea objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Berlanga del Bierzo, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Isaac Olivares Seisdedos. 6270

### Ayuntamiento de Benuza

Se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el padrón del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, durante quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de escuchar reclamaciones al mismo.

Benuza, a 12 de noviembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 6269

### Ayuntamiento de Soto y Amío

Formuladas y dictaminadas las cuentas correspondientes a los dos presupuestos extraordinarios que se citarán, se hace público que las mismas con los documentos que las jus-

tifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime procedentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

—Abastecimientos y alcantarillados en las localidades de Canales, La Magdalena y Garaón.

—Centro de Higiene, Casa de Médico y pago de proyectos otras obras.

Soto y Amio, a 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Angel González Rodríguez. 6271

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Ardón

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones para el alquiler de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno para la instalación de una planta de lavado, clasificación y depósito de áridos, se halla expuesto en la Secretaría de esta Junta para que en el plazo de ocho días sea examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que estime oportunas.

Ardón, 12 de noviembre de 1973.—El Presidente, Marcelino Escapa. 6254

### Junta Vecinal de Bárcena de la Abadía

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de contribuyentes por varios conceptos, perteneciente a los años 1972 y 1973, el mismo se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, ya que transcurrido dicho plazo y resueltas las mismas, si las hubiera, se considerará definitivamente aprobado.

Bárcena de la Abadía, 10 de noviembre de 1973.—El Presidente, José Pumar García. 6273

### Junta Vecinal de Riosequino de Torío

El presupuesto ordinario para 1973, aprobado por esta Junta Vecinal, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado y presentarse reclamaciones.

Riosequino de Torío, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 6274

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 120/73, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Tomás López Núñez, hijo de Manuel y Francisca, nacido en Naceda del Bierzo y fallecido en Ponferrada el día 13 de febrero de 1973, en estado de casado con doña Francisca Carreño Martínez.

Solicitan ser declarados herederos abintestato de dicho causante su viuda, la mencionada doña Francisca Carreño Martínez, y sus hermanos de doble vínculo don Antonio, doña María del Pilar, doña Josefa, doña Manuela y don Carlos López Núñez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga. El Secretario (ilegible).

6283 Núm. 2269.—198,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos, núm. 80 del año actual, promovido por don Tomás Fernández Redondo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sahagún, como consecuencia de fallecimiento de su tío, don Eusebio Redondo López, fallecido en Galleguillos de Campos el día once de octubre del año actual, sin haber otorgado testamento.

Se reclama la herencia de expresado causante, para sus sobrinos, Tomás Fernández Redondo y María-Ascensión Borge Redondo, sin perjuicio de la cuota usufructuaria que pueda corresponder al cónyuge viudo, doña Fabiana Cuevas Herrero.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referido causante, puedan comparecer ante este

Juzgado de mi cargo a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. El Secretario acctal., (ilegible).

6285 Núm. 2267.—143,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 521-73, seguidos en este Juzgado por supuestas lesiones y malos tratos, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 521-73, seguidos por denuncia interpuesta ante la Comisaría de Policía, por Alice Dias Oliveira, contra Flaviano García Juan, sobre lesiones y malos tratos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Flaviano García Cano de la falta que se le imputaba en el presente juicio, con expresa declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a la denunciante Alice Dias Oliveira, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho.

6298

★ ★

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 517-73, recayó la siguiente:

#### TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035-59 de Tasas Judiciales	Pesetas
Registro D. C. 11 ... ..	20
Tramitación juicio y diligencias previas, art. 28 ... ..	115
Despachos cumplimentados ...	300
Médico Forense, art. 10, Tf.ª 5.ª	150
Ejecución art. 29, Tf.ª 1.ª ... ..	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	120
Reintegro procedimiento y presupuestan ... ..	147

D. C. 4.º. Agente Judicial por locomociones s/n. ... .. 125

Total s. e. u. o. ... .. 1.007

Importa la presente tasación las figuradas mil siete pesetas, correspondiendo su pago al condenado Bernabé Borja Jiménez.

Y para que conste y dar vista por tres días de dicha tasación al mencionado condenado cuyo actual domicilio se desconoce, el cual puede impugnarla en dicho plazo, expido y firmo la presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Eusebio Carrera Cacho.

6275 Núm. 2266.—220,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Yo, el Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición n.º 123/73 a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Antonio Puertas González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado don Antonio Torre Cortés, y de la otra, como demandado, D. Antonio Barba Carujo, también mayor de edad, casado, camarero, de la misma vecindad, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de treinta y una mil cien pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en estos autos por el Procurador Sr. Rodríguez González, debía de condenar y condeno al demandado D. Antonio Barba Carujo a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al demandante D. Antonio Puertas González la cantidad de treinta y una mil cien pesetas por el concepto a que dicha demanda se refiere, con más el interés legal de la suma indicada desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y le impongo además las costas y gastos procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Paciano Barrio — Rubricado.— Fue publicada en la misma fecha.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde D. Antonio Barba Carujo, expido el

presente en Ponferrada a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

6282 Núm. 2268.—319,00 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 637 de 1973 por el hecho de daños en accidente de circulación acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Rodríguez da Costa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 6307

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.382/71, ejec. 65/73, se ha dictado el siguiente:

“Auto.—En la ciudad de León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Resultando: Que con fecha 7 de junio del corriente, el actor Amadeo Alvarez González, interesado de esta Magistratura la ejecución por la vía de apremio de la sentencia dictada por este Tribunal en los autos 1.382/71, contra la empresa Celestino Picos Rodríguez, por la cantidad de 66.080,30 pesetas, en concepto de principal, domiciliada en Berlanga del Bierzo.

Resultando: Que decretado el trámite de apremio y embargo de bienes propiedad de la empresa apre-

miada, suficientes a cubrir el crédito principal y la cantidad presupuestada para costas, se libraron los correspondientes oficios al Sr. Registrador de la Propiedad de Villafranca y Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, que resultaron negativos, por lo que se requirió el testimonio de tres testigos, mayores de edad, quienes manifestaron no conocer bienes de la misma.

Considerando: Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Celestino Picos Rodríguez, por carencia absoluta de bienes de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

S. S.ª Ilma. por ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Celestino Picos Rodríguez, en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejorase de fortuna.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano D. Luis Fernando Roa Rico, de lo que como Secretario doy fe.”

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Celestino Picos Rodríguez, hoy en ignorado domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6260 Núm. 2557.—374,00 ptas.

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León.

Hace saber: Que en autos 1.290/73, seguidos a instancia de Ramón Caballero Sayabera, contra Purificación Vallinas “Auto Escuela Las Cortes”, por salarios, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ramón Caballero Sayabera, contra Purificación Vallinas “Auto Escuela Las Cortes”, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al trabajador la cantidad de once mil ciento setenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa Purificación Vallinas “Auto Escuela Las Cortes”, expido la presente en León a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6297